

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 1 de 5
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		09

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, de la ESE Hospital Regional Occidente, al efectuarse traslados presupuestales entre Códigos Cuipo.
(Septiembre 11 de 2024)

ACUERDO No.09 DE 2024

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CÁCHIRA NS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el Artículo 12 numeral 6°, de la Ordenanza No 0017 de julio 18 de 2003, y,

CONSIDERANDO:

1. **Que**, aprobado el Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, se presupuestó en el rubro de Gastos de Funcionamiento, Adquisición de Bienes y Servicios, Adquisición de Servicios, **Gastos Fiduciarios** la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$132.440.000.00 MCTE**, recursos presupuestados inicialmente para cubrir los gastos por concepto del manejo de los recursos destinados al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por haber ingresado la ESE de conformidad a la Resolución 0851 de mayo 30 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones, la ESE dentro del anexo No. 5, Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas sin riesgo, con riesgo bajo, medio o alto para la vigencia 2023, fue categorizada en Riesgo medio, lo que lleva a que la empresa este sometido al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero con una duración de cuatro años (2024-2027).
2. **Que**, el Presidente de la República expidió el Decreto 460 de abril 10 de 2024, por el cual se modifican los artículos 2.6.5.5, 2.6.5.8 y 2.6.5.15 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en relación con el manejo y administración de los recursos de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto. Y en su **"ARTÍCULO 2.6.5.15. MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CATEGORIZADA EN RIESGO MEDIO O ALTO QUE DEBAN ADOPTAR PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que deban adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en los términos establecidos en el artículo 8° de la Ley 1966 de 2019, deberán administrar los recursos destinados a la financiación del Programa a través de un contrato de encargo fiduciario de administración y pagos, o de una cuenta maestra. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecerá los plazos y condiciones para la celebración y ejecución de los contratos de: i) cuenta maestra y ii) encargo fiduciario de administración y pagos, en los párrafos que a continuación se mencionan:**

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 2 de 5
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		09

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, de la ESE Hospital Regional Occidente, al efectuarse traslados presupuestales entre Códigos Cuipo.
(Septiembre 11 de 2024)

ACUERDO No.09 DE 2024

PARÁGRAFO 1°. De lo anterior se exceptúan los recursos que por disposición normativa deban ser administrados o manejados a través de una cuenta, fondo o encargo fiduciario u otro vehículo financiero; así como los recursos de inversión destinados a infraestructura y dotación. Los recursos de la operación corriente se deberán administrar o manejar de acuerdo con las condiciones que establezca la Empresa Social del Estado.

PARÁGRAFO 2°. Las Empresas Sociales del Estado que finalicen el pago de los pasivos y medidas del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero podrán dar por finalizado el encargo fiduciario de administración y pagos, o saldar la cuenta maestra. Y otros

3. **Que**, expedida la Resolución 2495 de agosto 22 de 2024 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la cual se reglamenta el Decreto 460 de abril 10 de 2024, menciona en uno de sus apartes: *la celebración y ejecución de los contratos de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos o de la Cuenta Maestra y de la Cuenta Maestra para Pagos Electrónicos - PSE de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, la misma permite que la ESE se acoja a uno de los artículos que menciona la misma, y considera esta Gerencia que asume o acoge al CAPÍTULO IV - DE LOS CONTRATOS DE CUENTAS MAESTRAS de la Resolución 2495 de agosto 22 de 2024 que detalla en los artículos:*

Artículo 14. *Definición de la Cuenta Maestra. Se entiende por Cuenta Maestra aquella cuenta que se apertura en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en condiciones de mercado, la cual acepte únicamente como operaciones crédito y débito las transferencias electrónicas que se realicen a través de la plataforma de servicios de cada entidad bancaria a personas naturales o jurídicas previamente Inscritas como beneficiarias.*

Artículo 15. *Celebración del contrato con la entidad bancaria para la apertura de la Cuenta Maestra. Las Empresas Sociales del Estado que opten por manejar y administrar los recursos destinados al financiamiento de las medidas y obligaciones del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero a través de una Cuenta Maestra, deberán, de conformidad con lo establecido en sus políticas contables y en su estatuto de contratación, celebrar el respectivo Contrato con la entidad bancaria para la apertura de una Cuenta Maestra, en el cual se consignarán las condiciones de su operación una vez el Programa sea viabilizado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dicho Contrato deberá contener, como mínimo, la regulación de los elementos que se describen en la resolución anteriormente mencionada.*

4. **Que**, la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE de acuerdo a lo plasmado en el Decreto 460 de abril 10 de 2024, y la Resolución 2495 de agosto 22 de 2024, asume la apertura de la cuenta Maestra y lo exigido en los dos documentos; por permitir con ello el ahorro de gastos por concepto de fiducia y por la mejora en los ingresos por concepto de rendimientos financieros que produce dicha cuenta.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 3 de 5
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		09

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, de la ESE Hospital Regional Occidente, al efectuarse traslados presupuestales entre Códigos Cuipo.
(Septiembre 11 de 2024)

ACUERDO No.09 DE 2024

- Que**, la ESE viene trabajando en el formato Elabora exigido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y documento Word para ser enviado al mismo para que sea viabilizado, para posteriormente llevarse ante la Junta Directiva de la ESE para su aprobación.
- Que**, de acuerdo a las capacitaciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la aprobación se dará a finales del 2024 y el ingreso al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), el mismo daría inicio desde la vigencia 2025 y su terminación está proyectado en la vigencia 2028; lo que le permite a la ESE trasladar los recursos aprobados en el presupuesto inicial para contrato de encargo fiduciario de administración y pagos para la vigencia 2024.
- Que**, este proyecto de acuerdo cuenta con la viabilidad financiera del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander.
- Que**, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva procede a autorizar el traslado de los rubros de los saldos sobrantes de los Gastos de Funcionamiento, Adquisición de Bienes y Servicios, Adquisición de Servicios, Código Gastos Fiduciarios en la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$132.440.000.00 MCTE.**

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Trasladar del Presupuesto de Gastos para la actual vigencia fiscal, la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$132.440.000.00 MCTE**, según el siguiente detalle:

TRASLADAR DE:

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	TOTAL
2	Gastos	132,440,000.00
2.1	Funcionamiento	132,440,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	132,440,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	132,440,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	132,440,000.00
2.1.2.02.02.007.03	Gastos Fiduciarios	132,440,000.00

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 4 de 5
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		09

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, de la ESE Hospital Regional Occidente, al efectuarse traslados presupuestales entre Códigos Cuipo.
(Septiembre 11 de 2024)

ACUERDO No.09 DE 2024

TRASLADAR A:

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	TOTAL
2	Gastos	132,440,000.00
2.1	Funcionamiento	31,305,288.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	28,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	28,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	28,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	28,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Contratos de prestación de servicios	28,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02.01	Contratos de prestación de servicios V. Actual	22,000,000.00
2.1.2.02.02.008.03	Honorarios	6,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	3,305,288.00
2.1.8.04	Contribuciones	3,305,288.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	3,305,288.00
2.4	Gastos de operación comercial	101,134,712.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	101,134,712.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	62,000,000.00
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, dotación	6,000,000.00
2.4.5.01.02.01	Alimentación	6,000,000.00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	36,000,000.00
2.4.5.01.03.01	Combustibles y Lubricantes	16,000,000.00
2.4.5.01.03.07	Productos Farmacéuticos	20,000,000.00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo (Mantenimiento)	20,000,000.00
2.4.5.01.04.02	Material Médico Quirúrgico	15,000,000.00
2.4.5.01.04.03	Materiales para Laboratorio	5,000,000.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	39,134,712.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	39,134,712.00
2.4.5.02.08.06	Contratos de prestación de servicios	34,000,000.00
2.4.5.02.08.07	Servicios prestados a parque automotor	5,134,712.00

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 5 de 5
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		09

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, adoptado mediante Acuerdo No.12 de diciembre 20 de 2023, de la ESE Hospital Regional Occidente, al efectuarse traslados presupuestales entre Códigos Cuipo.
(Septiembre 11 de 2024)

ACUERDO No.09 DE 2024

ARTICULO SEGUNDO. - Con la modificación anterior el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE. Hospital Regional Occidente para la actual vigencia fiscal no sufre ninguna variación manteniéndose en la suma de: **CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON 18/100 M/CTE (\$5.645.248.503.18).**-

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO CUARTO. - Enviar copia del presente acuerdo No.09 al CONFIS Departamental.

Dado en San José de Cúcuta a los 11 días del mes de septiembre de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
PRESIDENTE (D) JUNTA DIRECTIVA
Empresa Social del Estado
Hospital Regional Occidente


ANDREA CAROLINA TORRES MORA
Secretaria de la Junta Directiva
ESE. Hospital Regional Occidente

Proyectó	Soel Mt. Tec, Adm. – E.S.E Hospital Regional Occidente	
Revisó	BORIS VELASCO PARADA – Asesor Salud – Gobernación de Norte de Santander	